



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 11 – AÑO 2013

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 – Depósito Legal: M-9472-1998

Se podrán disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre u cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

DOSSIER

La Segunda República: Nuevas miradas, nuevos enfoques

Julio PRADA RODRÍGUEZ y Emilio F. GRANDÍO SEOANE (Coord.)

La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936

The agricultural problem and the peasant fights
in the Second Republic, 1931-1936

Prof. Dr. Francisco Cobo Romero

Universidad de Granada



Francisco COBO ROMERO

La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936

Título en inglés: The agricultural problem and the peasant fights in the Second Republic, 1931-1936

Resumen

Con el presente artículo pretendemos demostrar la importancia capital que tuvo la conflictividad agraria del periodo 1931-1936 en la conformación de las diferentes actitudes políticas mostradas por la sociedad rural en torno al régimen de la II República. Como muestra el caso andaluz, los jornaleros se atrincherarían en el respaldo otorgado al socialismo reformista de inspiración marxista, comprometido con una avanzada legislación laboral y con la Reforma Agraria. El campesinado intermedio, hostigado por la estricta aplicación de la legislación laboral reformista y por la intensa actividad huelguística ejercida por los jornaleros anarquistas o socialistas, experimentaría una clara derechización, incorporándose a la defensa de los postulados corporativistas y antiparlamentarios de la derecha católico-agrarista en proceso de fascistización.

Palabras Clave: II República, Cuestión Agraria, Campesinado, Jornaleros, Anarquismo, Socialismo, Derecha Católico-Agraria, Conflictividad Rural.

Abstract

With this article we intend to demonstrate the decisive role played by the agrarian conflicts of the period 1931-1936 in the formation of the different political attitudes displayed by the rural society around the democratic regime of the Second Republic. As illustrated by the Andalusian example, the day-labourers remained in the support given to the reformist socialism of Marxist inspiration, committed with an advanced labour legislation and with the Agrarian Reform. The medium peasantry of petite owners, tenants and sharecroppers, harassed by the strict application of the reformist labour legislation and the intense strike activity exerted by the anarchists or socialists day-labourers, would experience a clear rightward shift, joining the defence of the corporatist and antiparliamentary postulates of the catholic-agrarian right submerged in an undoubtedly process of "fascistization".

Keywords: Spanish Second Republic, Agrarian Question, Peasantry, Day-labourers, Anarchism, Socialism, Catholic-Agrarian Right, Rural unrest.

La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936

Prof. Dr. Francisco COBO ROMERO

fcobo@ugr.es

Catedrático de Historia Contemporánea
Dpto. de Historia Contemporánea. – Universidad de Granada

I. Planteamientos iniciales

La corta pero intensa vivencia política democrática desplegada tras el advenimiento de la II República nos muestra un rico panorama de luchas agrarias y cambiantes alianzas políticas protagonizadas por el campesinado intermedio y los jornaleros. En torno al régimen democrático instituido en 1931 confluirían toda una serie de circunstancias que habrían posibilitado el profundo distanciamiento político surgido entre el colectivo de los jornaleros y la mayoría del campesinado de pequeños propietarios, arrendatarios aparceros. Los jornaleros, fortalecidos en su capacidad reivindicativa en los mercados laborales por la asistencia de poderosos instrumentos políticos y sindicales de signo izquierdista, se habrían atrincherado en el respaldo electoral al socialismo reformista, asimismo comprometido en la defensa de la avanzada legislación laboral y la Reforma Agraria. Los pequeños propietarios, arrendatarios o aparceros, castigados por los efectos deflacionarios de la crisis agraria de comienzos de la década de los treinta, por la estricta aplicación de la legislación laboral reformista y por la intensa actividad huelguística desplegada por los obreros agrícolas sindicalizados, acusarían, por el contrario, un matizado fenómeno de derechización política. Esta aproximación del campesinado intermedio hacia los planteamientos ideológicos de la derecha católica y la burguesía rural lo acercaría indefectiblemente, y de una forma cada vez más pronunciada, hacia la defensa de los postulados antirrepublicanos, anti-socialistas y antidemocráticos defendidos por la gran patronal rural a partir del año 1933.

La principal consecuencia del incremento de las luchas agrarias, y del perjuicio ocasionado por la crisis agrícola y las leyes laborales reformistas sobre las modestas economías de buena parte de los

pequeños propietarios y arrendatarios, consistió en el malestar político crecientemente manifestado por estos últimos hacia el régimen republicano. Así pues, la mayoría de los más modestos campesinos que explotaban parcelas de reducidas dimensiones, pero lo suficientemente extensas como para recurrir periódicamente a la contratación de mano de obra jornalera para la realización de determinadas faenas agrícolas, osciló políticamente hacia la derecha. Se adhirió, más o menos generalizadamente, a la defensa de los axiomas de orden social, corporativismo, tradicionalismo católico, e intervención férrea del Estado en la defensa de la agricultura propugnados por las derechas agraristas. Estas últimas respaldaron entusiásticamente desde 1933 en adelante la suspensión de los ayuntamientos de izquierda, la derogación de la “perniciosa” legislación pro-jornalera del primer bienio, la supresión inmediata de la Reforma Agraria y la recuperación del control patronal sobre el mercado de trabajo y las tradicionales prácticas de contratación y explotación de la mano de obra jornalera. Un amplio frente conservador, católico y “agrarista”, se constituyó en la mayoría de las poblaciones agrícolas con una fuerte presencia de pequeños propietarios y arrendatarios que mantenían unas conflictivas relaciones laborales con los jornaleros de izquierda.

La legislación laboral reformista puesta en pie por los gobiernos social-azañistas del primer bienio republicano no sólo favoreció extremadamente la capacidad reivindicativa de los jornaleros y la mejora global de sus niveles salariales y de renta, sino que asimismo puso en peligro la sustentación de las formas tradicionales de explotación de la mano de obra rural utilizadas por la patronal rural a lo largo del prolongado proceso histórico de asentamiento del capitalismo agrario¹. Asimismo, un buen número de disposiciones legislativas promulgadas para fortalecer las posiciones negociadoras de los jornaleros en el ámbito de las relaciones laborales sostenidas con los patronos agrícolas, perjudicó los intereses de los pequeños propietarios y arrendatarios. Incluso algunas normas, como las de Laboreo Forzoso o de Términos Municipales, dificultaron las estrategias económicas empleadas por muchos de estos últimos para hacer frente a los efectos deflacionarios de la crisis agrícola de los años treinta y contrarrestar la disminución de los beneficios que aquejaba a sus explotaciones². Estos hechos muy probablemente

¹ Jacques MAURICE, *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*. Barcelona, Crítica, 1990 pp. 347 y ss.; Manuel TUÑÓN DE LARA, *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*. Madrid, Alianza Editorial, 1985; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*. Madrid, Ediciones Libertarias, 1995; José Manuel MACARRO VERA, “Huelgas y pueblo en Sevilla, 1900-1936”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Contemporánea*, Vol. II, Córdoba, Caja de Ahorros, 1996, pp. 441-449; Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la guerra civil (1931-1936)*. Córdoba, La Posada, 1992.

² El celo empleado por algunas autoridades municipales a la hora de velar por el estricto cumplimiento de disposiciones tales como la Ley de Laboreo Forzoso, la de Colocación Obrera o la de Términos Municipales, pusieron en peligro las prácticas de autoexplotación familiar, e incluso de traslado temporal a las zonas agrícolas demandantes de trabajo asalariado adicional en las

motivaron la paulatina desafección de numerosos grupos de modestos propietarios, arrendatarios o aparceros agrícolas –sobre todo de aquellos que convivían con extensos colectivos de jornaleros en una conflictiva relación laboral– hacia el régimen republicano y su avanzada legislación reguladora de los mercados de trabajo agrícolas. A las circunstancias descritas debemos añadir el efecto persuasorio que jugó la intensa escalada de conflictividad huelguística rural desencadenada en numerosas comarcas agrarias, especialmente en aquéllas con una fuerte presencia de jornaleros y donde predominaba un tipo de cultivos que demandaba abundante de mano de obra asalariada a lo largo de determinados periodos del año agrícola³. Muchas de las huelgas, protagonizadas mayoritariamente por los jornaleros, exigían el estricto cumplimiento de la legislación laboral reformista, y especialmente de las leyes de Laboreo Forzoso, de Términos Municipales, de Jurados Mixtos o de Colocación Obrera. Casi todas estas disposiciones legislativas atentaban contra las tradicionales estrategias económicas de los pequeños propietarios o arrendatarios, o provocaban un sensible incremento de los costos de mantenimiento de sus modestas explotaciones, coincidiendo con un periodo deflacionario que contrajo severamente la rentabilidad de las mismas. La conjunción de los factores descritos aceleró, entre 1931 y 1933, el fenómeno de recomposición de las alianzas de clase en el seno de la sociedad rural. Buena parte de los campesinos más modestos, vinculados a la explotación directa de sus pequeños lotes de tierra, se vieron agredidos por la difícil coyuntura económica internacional y por la enorme fortaleza reivindicativa de los jornaleros. Giraron, pues, hacia una defensa instintiva de sus más arraigadas prácticas económicas. Pero sobre todo recelaron cada vez más de un régimen democrático que había permitido la proliferación de poderosos sindicatos agrícolas de izquierda, que contemplaban en sus programas la socialización de los recursos agrícolas y la colectivización de la tierra.

De acuerdo con los planteamientos precedentes, la guerra civil española debería ser entendida como el fenómeno culminante de un largo proceso de fragmentación social inducido por la modernización económica y la profundización del capitalismo en los diferentes sectores de la actividad productiva. Las

épocas de recolección, empleadas desde mucho tiempo atrás por numerosos grupos familiares de pequeños campesinos o arrendatarios modestos. Véase: Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit. .

³ Luis GARRIDO GONZÁLEZ, *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*. Jaén, Diputación Provincial, 1990; Manuel PÉREZ YRUELA, *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979; Fernando PASCUAL CEVALLOS, *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*. Sevilla, Diputación Provincial, 1983; Diego CARO CANCELA, “Una ciudad paralizada. La huelga general del verano de 1934 en Jerez de la Frontera”, en *Trocadero*, 1, (1989), pp. 147-159; Diego CARO CANCELA, *Republicanism and movimiento obrero. Trebujena (1914-1936)*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1991; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, *Orden público y luchas agrarias...*, op. cit.; Fernando SIGLER SILVERA “Aportación al estudio de los conflictos sociales y políticos durante la II República en Andalucía: el caso de la Sierra de Cádiz”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, 1, (1987), pp. 263-274; Diego CARO CANCELA, *Violencia política y luchas de clases: la Segunda República en Jerez de la Frontera (1931-1936)*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento, 2001.

graves fracturas y las consiguientes tensiones sociales que acompañaron al fortalecimiento de las organizaciones políticas y sindicales de izquierda, y su irrupción en el escenario de las luchas electorales y políticas en torno al Estado, estuvieron acompañadas de la creciente capacidad de movilización desarrollada entre amplios sectores populares, y de manera especial por los jornaleros de las regiones agrícolas del mediodía y el levante peninsular. La intensidad alcanzada por la conflictividad agraria llegó incluso a amenazar seriamente, a la altura de los años treinta y coincidiendo con el régimen de la II República, las tradicionales posiciones dominantes ocupadas por la gran patronal rural y la burguesía terrateniente. Durante el periodo 1933-1936 se vieron abortados todos los intentos ensayados por una amplia y heterogénea coalición antirrepublicana encaminados a constituir un sistema político instalado sobre los principios del corporativismo católico, el autoritarismo y el tradicionalismo, que pusiese fin a la amenazante capacidad reivindicativa lograda por las izquierdas. El resultado de todo ello fue que, hacia 1936, se impusieron las soluciones de corte militarista y antidemocrático, que desembocaron en el intento de golpe de Estado de julio de ese mismo año. La instauración del régimen franquista obedecería al triunfo, vía militar, de las opciones políticas e ideológicas de la mencionada coalición reaccionaria. Con su triunfo en la guerra civil quedó plasmada, de esta manera, la imposición de un programa político cuyo principal objetivo consistió en la implantación de un régimen autoritario y antidemocrático⁴. Dicho régimen reinstauró a las tradicionales clases sociales dominantes en las privilegiadas posiciones políticas, ideológicas y económicas de que disfrutaron hasta el momento de la proclamación del régimen de la II República, al mismo tiempo que satisfizo en buena medida los deseos de la mayor parte del campesinado de poner fin a la excesiva combatividad de los jornaleros y a las amenazadoras propuestas de colectivización avanzadas por unas izquierdas en proceso de abierta radicalización.

II. Las grandes culturas políticas y la cuestión agraria durante la II República

1. El anarquismo. Del anarco-sindicalismo al fracaso del insurreccionalismo

Los anarquistas españoles reorientaron sus planteamientos programáticos en el transcurso de los años 80 del siglo XIX, volcándose desde entonces en la defensa del colectivismo y la propiedad común de

⁴ Ángela CENARRO, “Muerte y subordinación en la España franquista: el imperio de la violencia como base del «Nuevo Estado»”, en *Historia Social*, 30, (1998), pp. 5-22; Julián CASANOVA, “La sombra del franquismo: ignorar la historia y huir del pasado”, en Julián CASANOVA (et alii.): *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón, 1936-1939*, Madrid, Siglo XXI, 1992, pp. 1-28.

los medios de producción en la agricultura. La celebración, en 1882, del Congreso de Sevilla de la Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE), significó el tránsito mayoritario del anarquismo hispano desde las pretéritas propuestas proudhonianas –defensoras de la apropiación de los medios de producción por cooperativas obreras democráticas–, para desembocar en la defensa del colectivismo de inspiración *bakuninista*. Las conceptualizaciones colectivistas abogaban por la edificación de un orden socio-moral y económico de carácter anticapitalista y revolucionario, asentado sobre la expropiación de los medios productivos y su posterior colocación bajo la administración de comunas obreras enteramente autónomas. Tales aspiraciones se complementaron con una recreación sublimada de la ancestral “fórmula del reparto”, que garantizaba la edificación de una futura sociedad idílica sustentada sobre la federación de las colectividades campesinas independientes y solidarias⁵. Durante los primeros años del siglo XX las corrientes del sindicalismo revolucionario irrumpieron con fuerza inusitada entre el anarquismo agrario de implantación preferentemente andaluza. Se forjó así, a través de las insistentes campañas propagandísticas que arreciaron a partir de los años 1902 y 1903, un nuevo modelo societario adaptado a los mercados agrarios capitalistas en expansión⁶. En este esfuerzo, los anarquistas propiciaron la difusión de un nuevo lenguaje identitario entre la población rural. Mediante su empleo, lograron propagar entre los jornaleros una visión simbólica y ritualizada de sí mismos, que les permitió autoconcebirse como integrantes de un amplio frente empeñado en una lucha brutal y despiadada contra la burguesía rural y el capitalismo agrícola. Esta recreación idealizada del campesinado y de los jornaleros integraba una sorprendente abundancia de componentes míticos, mesiánicos y cuasi-religiosos⁷. Los discursos anarquistas quedaron, de esta manera, fuertemente impregnados de elementos salvíficos y milenaristas, que auguraban una futura redención de las clases obreras y profetizaban el fin de la servidumbre impuesta por el capitalismo y la burguesía. Las tonalidades apocalípticas de muchas de las revelaciones contenidas en las mitologías del anarquismo se unieron a la creciente necesidad sentida por los jornaleros de adherirse a unas vigorosas plataformas sindicales, dispuestas a hacer frente a las jerarquizadas y coercitivas técnicas de contratación utilizadas por la patronal. Todos estos factores

⁵ José ÁLVAREZ JUNCO, *La ideología política del anarquismo español (1868–1910)*. Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 355-368.

⁶ Juan DÍAZ DEL MORAL, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Madrid, Alianza Editorial, 1979, pp. 182-190; José Luis GUTIÉRREZ MOLINA, “De la utopía social al sindicalismo”, en Antonio Miguel BERNAL (dir.), *Historia de Andalucía. Andalucía Liberal*, Barcelona, Planeta, 2006, pp. 239–247, p. 244.

⁷ José ÁLVAREZ JUNCO, *La ideología política...*, op. cit., pp. 115-128. Jordi GETMAN-EERASO, “Cease Fire, Comrades! Anarcho-syndicalist Revolutionary Prophesy, Anti-Fascism and the Origins of the Spanish Civil War”, en *Totalitarian Movements and Political Religions*, 9, 1, (2008), pp. 93-114, especialmente las pp. 96-97.

convirtieron al anarquismo en una poderosa herramienta de movilización social y en un eficaz instrumento de agitación sindical⁸.

La proclamación de la República obligó a los anarquistas de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) a replantear sus estrategias de acción sindical y revolucionaria. Reunidos en el Congreso extraordinario de Madrid (Congreso del Conservatorio) de junio de 1931, acabaron expresando un generalizado escepticismo frente al nuevo régimen. Pese a todo, la apertura democrática fue considerada como el inicio de un decisivo momento revolucionario, confirmándose así las directrices acerca de la acción directa (táctica suprema proclamada en el Congreso de la Comedia de 1919) y el comunismo libertario. Prevalcieron las tesis del insurreccionalismo, afianzadas gracias al triunfo del sector revolucionario que se hallaba comprometido con la conquista del poder por parte del proletariado mediante el ejercicio de la huelga general. Con respecto a la cuestión agraria, las resoluciones congresuales insistían en la necesidad de articular adecuadamente la lucha reivindicativa y la acción revolucionaria, colocándolas, ambas, al servicio de la definitiva socialización de la tierra. Predominaron, una vez más, las tesis antilatfundistas, que abogaban por una solución radical al problema de la tremenda injusticia social padecida por los campesinos a consecuencia de la concentración de la propiedad agraria en manos de *“una reducida casta de explotadores, especuladores, y oligarcas”*. Se exigía, pues, la expropiación sin indemnización de todas las grandes propiedades rústicas. Y se abogaba por la confiscación de sus respectivos instrumentos de producción, que serían entregados en usufructo a los sindicatos campesinos para que los explotasen y administrasen colectivamente. Asimismo, se reclamaba el aligeramiento de las cargas que pesaban sobre los pequeños propietarios, logrado mediante la abolición de los impuestos y la condonación de las deudas que constreñían sus maltrechas economías. Por último, se preconizaba la supresión de las rentas que los arrendatarios pagaban a los propietarios.

En el congreso de la Regional Andaluza, celebrado en Sevilla en octubre de 1931, volvió a sonar la voz hegemónica de quienes pensaban que había llegado el momento de la revolución social. Se rechazaron de plano los proyectos de Reforma Agraria en proceso de discusión parlamentaria, por considerar que tan sólo perseguían la parcelación de la tierra expropiable sin contribuir eficazmente a la resolución del *“pavoroso problema del paro agrícola”*. Además, se temía que mediante tales proyectos, el Estado acabase convirtiendo a los jornaleros agrícolas en pequeños propietarios, desactivando así su espíritu revolucionario y transformándolos en potenciales enemigos de la clase obrera y sus sindicatos⁹. Pese a

⁸ Juan DÍAZ DEL MORAL, *Historia de las agitaciones...*, op. cit., pp. 168-172.

⁹ Jacques MAURICE, *El anarquismo andaluz...*, op. cit., pp. 278-287.

todo, la conspicua vaguedad mostrada por los anarquistas en el señalamiento de sus preferencias estratégicas, permitió que la mayor parte de sus sindicatos campesinos continuase conjugando el sempiterno empleo de dos tácticas complementarias: la puesta en pie de una acción reivindicativa eminentemente pragmática y gradualista, de un lado, y el mantenimiento, por otro, de los anhelos depositados sobre una acción suprema de carácter revolucionario.

Junto a la descalificación de la Reforma Agraria, los anarquistas se opusieron desde el primer instante a la legislación laboral reformista dictada desde 1931 en adelante. Por consiguiente, rehuyeron participar en los órganos de arbitraje y en las comisiones representativas puestas en pie por aquélla. No obstante, en numerosos conflictos huelguísticos habidos entre los años 1931 y 1933 defendieron interesadamente la Ley de Términos Municipales, al juzgarla beneficiosa para asegurar la colocación, en el marco local, de todos aquellos jornaleros adheridos a sus propias filas. En términos generales, los anarquistas concibieron las huelgas agrarias como la práctica reivindicativa por excelencia, donde se condensaban las más hondas expresiones del ineludible enfrentamiento, violento y contundente, entre los jornaleros y la patronal rural.

Mediante el frecuente uso de acciones de extremada virulencia –paralización absoluta de la actividad económica en pueblos y comarcas, empleo de armas y explosivos, coacciones a los patronos, invasiones de fincas, destrucción de cosechas, etc. – exigían la completa colocación del censo jornalero existente en cada localidad y obligaban a los propietarios a suscribir acuerdos que contemplaban sustanciosas mejoras para los jornaleros contratados en sus fincas. En otras ocasiones, como en la convocatoria de huelga anunciada por la Federación sevillana de la CNT en mayo de 1932¹⁰, persistieron en la organización de paros generalizados de ámbito provincial, dirigidos a acabar con una densa red de Jurados Mixtos culpabilizada de perjudicar la táctica de la acción directa o de frustrar sus esperanzas revolucionarias. Acosados por una perenne descoordinación, y asediados por la creciente ineficacia que atenazaba la mayor parte de sus convocatorias huelguísticas, los anarquistas andaluces recurrieron al final del verano de 1933 a una estrategia maximalista, consistente en el incendio de varios centenares de fincas y bosques¹¹.

Al proceder de esta manera, asignaban a los conflictos planteados en el campo una potencialidad preparatoria, que allanaría el camino para la definitiva ejecución de la revolución anarco-colectivista. En tal sentido, los anarquistas manifestaron un reiterado menosprecio hacia las estrategias socialistas de

¹⁰ Edward MALEFAKIS, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona, Ariel, 1971, p. 346.

¹¹ Edward MALEFAKIS, *Reforma agraria y revolución...*, op. cit., p. 348.

carácter reformista, inspiradas en el cumplimiento de la legislación laboral, sustentadas sobre la suscripción de pacto locales con la patronal, o dirigidas a exigir a los patronos el turno riguroso en la contratación de los jornaleros. Muchas de estas prácticas reivindicativas, amparadas por la existencia de un entramado institucional y administrativo concebido para atenuar los efectos del desempleo agrícola, privilegiaron la contratación de aquellos jornaleros adscritos a los sindicatos socialistas. Quizás esto último explique el progresivo afianzamiento de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) socialista entre la mayoría de los jornaleros andaluces, llevado a cabo mediante el socavamiento de los antiguos bastiones anarquistas tradicionalmente emplazados en las provincias de Sevilla, Córdoba o Málaga¹². Pese a todo ello, los anarquistas consolidaron su presencia en las provincias levantinas, en algunas comarcas aragonesas y, parcialmente al menos, en La Rioja¹³. No obstante, el anarquismo se convirtió preferentemente en un fenómeno urbano, que agrupaba a importantes colectivos populares vinculados a actividades socio-profesionales ubicadas en los sectores secundario y terciario de la producción¹⁴.

En suma, pues, los anarquistas españoles continuaron porfiando en la utilización de las masas jornaleras para hacer efectiva la implantación de un modelo económico-social de inspiración netamente colectivista. Tras el triunfo del Frente Popular, y en la antesala misma de la guerra civil, la CNT persistía en su empeño por aniquilar el régimen republicano. En el congreso celebrado en Zaragoza en mayo de 1936 su postura volvió a consistir, una vez más, en el rechazo del modelo burgués de reformismo agrario, entendiendo que tan sólo conducía a un parcial reparto de los recursos agrícolas incapaz de liberar al campesinado de las ataduras impuestas por el capitalismo, la primacía del Estado, el intercambio desigual o el injusto gravamen de tasas y rentas¹⁵.

¹² Véase: Jacques MAURICE, *El anarquismo andaluz...*, op. cit., pp. 31-59.

¹³ Carlos GIL ANDRÉS, *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios. La Rioja, 1890-1936*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000, pp. 209- 227; Luis GERMÁN ZUBEERO, *Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984, pp. 178-185; Eulalia VEGA *Anarquistas y Sindicalistas. La CNT y los Sindicatos de Oposición en el País Valenciano*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987, pp. 101-110.

¹⁴ Jacques MAURICE, “Para una topología del anarquismo andaluz”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Contemporánea)*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, Vol. II, pp. 387-402. Véase también Diego CARO CANCELA, *Violencia política y luchas sociales...*, op. cit. .

¹⁵ José PEIRATS, *La CNT en la revolución española*. Madrid, Ruedo Ibérico, 1978, Tomo I, pp. 122-124.

2. El socialismo. Del reformismo gradualista al anhelo de la revolución agraria

La experiencia democrática del régimen de la II República contribuyó poderosamente a que los socialistas españoles acabaran convirtiéndose en protagonistas destacados de la movilización política y sindical de los jornaleros y el campesinado. Desde los albores del siglo XX venían manifestando una creciente preocupación por la búsqueda de nuevos adherentes entre las filas del campesinado. Casi siempre que intentaron adentrarse en el medio rural, lo hicieron impulsados por los fenómenos de espontánea movilización jornalera que irrumpieron con súbita firmeza desde los primeros años del novecientos¹⁶. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Unión General de Trabajadores (UGT) aprovecharon estos “incipientes apetitos” de sindicación jornalera para ahondar en la sensibilización política del conjunto de la población rural. De esta forma, insertaban la lucha específica por la democratización y la moralización de la vida política local y nacional dentro de un programa mucho más general, en el que se combinaban los esfuerzos por la modernización de la economía y la sociedad con la capacitación de las clases populares para la conquista de un futuro orden socialista¹⁷. Mediante la mencionada estrategia se perseguía el allanamiento del camino hacia la transformación gradual y reformista del sistema capitalista de producción, y de paso se profundizaba en la modelación de la identidad democrático-nacional de las clases populares y campesinas, en estricta consonancia con los postulados entonces prevalecientes en el seno de la socialdemocracia europea¹⁸. En la formulación de su particular estrategia con respecto a la resolución del “problema agrario” y la denominada “cuestión meridional”, los socialistas españoles recurrieron a las teorizaciones dominantes disponibles por la socialdemocracia acerca de la evolución de la agricultura bajo el capitalismo¹⁹. Atendiendo a los supuestos elaborados por el marxismo ortodoxo de inspiración *kautskista*²⁰, consideraban que la penetración de las relaciones capitalistas en el campo conduciría de manera indefectible hacia la superior competitividad y

¹⁶ Paloma BIGLINO, *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890–1936*. Madrid, Ministerio de Trabajo, 1986, pp. 47-51.

¹⁷ José Manuel MACARRO VERA, “El socialismo en Andalucía”, en S. Juliá (coord.), *El socialismo en las nacionalidades y regiones*. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1988, pp. 105–118; véanse especialmente las pp. 109-111.

¹⁸ Angel SMITH, “Spaniards, Catalans and Basques: Labour and the challenge of nationalism in Spain”, en Stefan BERGER y Angel SMITH (eds.), *Nationalism, labour and ethnicity, 1870-1939*, Manchester, Manchester University Press, 1999, pp. 64-92; Carlos FORCADELL, “Los Socialistas y la Nación”, en Carlos FORCADELL; Ismael SAZ, y Pilar SALOMÓN (eds.), *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, PUV-Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 15-34.

¹⁹ Vladimir I. LENIN, *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. Madrid, Ayuso, 1975); Eduardo SEVILLA GUZMÁN, “Los marcos teóricos del pensamiento social agrario”, en Cristóbal GÓMEZ BENITO y Juan Jesús GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1997, pp. 25–69.

²⁰ Gerolamo GATTI, *Le socialisme et l'agriculture*, París, V. Giard et E. Brière, 1901; Karl KAUTSKY, *La politique agraire du Parti Socialiste*. París, V. Giard et E. Brière, 1903.

eficacia económica de las grandes propiedades mecanizadas, para desembocar, finalmente, en la inevitable ruina de las pequeñas explotaciones en manos del campesinado familiar. Defendían, pues, la superioridad económica de la gran explotación agrícola y aseguraban que la expansión del capitalismo agrario aceleraría el proceso de concentración de la propiedad de la tierra²¹. Atribuían, por último, a este último fenómeno un carácter paradójicamente benefactor para los jornaleros, pues de llevarse a efecto la conquista del poder por parte del socialismo organizado se procedería al inmediato asentamiento de todos ellos en las explotaciones colectivas instaladas sobre los latifundios expropiados.

Para explicar el supuesto atraso de la agricultura española y la pobreza extrema de los jornaleros del sur, los socialistas aludían a la inveterada dualidad latifundio-minifundio. Culpabilizaban a la gran propiedad rústica, y al hipotético absentismo de una burguesía usurera o rentista, de los pobres rendimientos alcanzados por la mayor parte de las tierras cultivadas²². Estas recreaciones teóricas estuvieron impregnadas de los recursos estilísticos y conceptuales acuñados por la literatura regeneracionista, que comenzó a difundirse desde los comienzos del siglo XX²³. Las interpretaciones predominantes en torno a la incapacidad modernizadora de la agricultura española concebidas por el regeneracionismo dejaron una profunda huella. Tal fue su impacto que terminaron calando en el pensamiento de numerosos teóricos y propagandistas provenientes de los ámbitos ideológicos del progresismo, el *georgismo*, el republicanismo o el socialismo. Insignes agraristas defensores de innovadores proyectos de reforma agraria o impositiva, como Pascual Carrión²⁴, o destacados dirigentes socialistas como Fernando de los Ríos²⁵ y Antoni Fabra i Ribas²⁶, asumieron en su práctica integridad aquel paradigma interpretativo del atraso de la agricultura meridional latifundista. Casi todos ellos atribuyeron el origen del referido obstáculo al muy desigual reparto de la tierra, al cultivo indirecto y

²¹ Salvador CRUZ ARTACHO (et alii.), “El socialismo español y la cuestión agraria (1879–1923). Luces y sombras en el debate teórico y en la práctica sindical y política”, en *Ayer*, 54, (2004), pp. 129–163, p. 146.

²² Salvador CRUZ ARTACHO (et alii.), “El socialismo español...”, art. citado, p. 148.

²³ Pascual CARRIÓN, Carrión, Pascual, *Estudios sobre la agricultura española*. Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1974, pp. 113 y 132-133.

²⁴ Pascual CARRIÓN, *Estudios sobre la...*, op. cit., pp. 111-115.

²⁵ Fernando DE LOS RÍOS URRUTI, “Le problème agraire en Espagne”, en *Revue Internationale du Travail*, 11, 6 (1925), pp. 877–901; Miguel GÓMEZ OLIVER y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, “Fernando de los Ríos y la cuestión agraria”, en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 152-153, (1999), pp. 197-224; Miguel GÓMEZ OLIVER y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, “Fernando de los Ríos y la «cuestión agraria» en Andalucía”, en Manuel MORALES MUÑOZ (ed.), *Fernando de los Ríos y el socialismo andaluz*, Málaga, Diputación Provincial, 2001, pp. 75–108 y “Fernando de los Ríos y la cuestión agraria”, en Gregorio CÁMARA VILLAR (ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo*. Granada, Editorial Universidad de Granada, 2000, pp. 371-399.

²⁶ Salvador CRUZ ARTACHO, “El socialismo español...”, art. citado, p. 148.

predominantemente extensivo de las explotaciones latifundistas, y a la supuesta apatía mostrada por la burguesía especuladora y rentista en todo lo referido a la incorporación de mejoras en sus predios. De ahí que los socialistas españoles se propusiesen la movilización de los jornaleros para lograr la erradicación del capitalismo agrario y sus peores lacras: la gran propiedad extensivamente cultivada y la burguesía parasitaria a ella vinculada. Pero mientras este último objetivo no se hubiese logrado, se perseguiría la conquista de una serie de reivindicaciones orientadas a mejorar la condición de los asalariados del campo, tales como la jornada de ocho horas, el salario mínimo, la supresión del destajo o la aplicación a los trabajadores agrícolas de los seguros de accidentes, vejez y paro forzoso. Teniendo muy presente la obstinada perdurabilidad del campesinado familiar, los socialistas defendieron coyunturalmente todo un rosario de medidas encaminadas a lograr la atracción de aquél hacia sus filas²⁷. En consecuencia, la tonalidad que presidió su estrategia en el campo español desde los comienzos del siglo XX consistió en la declarada adscripción al reformismo estatalista. De tal manera que casi todos ellos terminaron decantándose por la socialización de la tierra y los principales medios de producción (exceptuando las explotaciones de los pequeños propietarios), para de esta manera lograr la plena extinción del régimen del salariado agrícola²⁸.

Los ejes fundamentales de la interpretación defendida por los socialistas en torno a la cuestión agraria, así como la reiterada presencia de la socialización y la colectivización de la tierra en el horizonte de sus aspiraciones históricas, persistían inamovibles en el momento de producirse la caída de la monarquía de Alfonso XIII. En síntesis, los socialistas atribuían a la proclamación de la República una singularidad irrepetible. Se sentían partícipes de una “singladura histórica”, que ofrecía oportunidades indiscutibles en el proceso de edificación de un orden político y socio-económico inspirado en los principios del socialismo reformista. La República era entendida, así, como una vía de aproximación extremadamente útil en la futura edificación de una utópica sociedad socialista, solidaria e igualitaria. Para ello, se debía profundizar en la conquista de amplios logros en el campo legislativo, con el propósito de provocar una sustancial alteración de las relaciones laborales y de producción que favoreciese la gradual transformación del modo de producción capitalista todavía imperante²⁹. En la edificación de la futura

²⁷ Paloma BIGLINO, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 167-177.

²⁸ Paloma BIGLINO, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 171-173.

²⁹ Acerca de todo ello, consúltense las siguientes obras: Santos JULIÁ, “Objetivos políticos de la legislación laboral”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.) y José Luis GARCÍA DELGADO (ed.), *La II República. El Primer Bienio*, (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España), Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 27-47; Santos JULIÁ, “«Preparados para cuando la ocasión se presente»: los socialistas y la revolución”, en Santos JULIÁ (dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 145-190, vid. pp. 166-168; Santos JULIÁ, *Los socialistas en la política española, 1879-*

sociedad socialista, la transformación de la agricultura capitalista era considerada una premisa inexcusable.

En estricta consonancia con la configuración de su programa agrario y sus firmes convicciones en torno a la vía democrático-parlamentaria de acceso al socialismo, los socialistas pusieron en práctica una estrategia en torno a la cuestión agraria instalada sobre la articulación de dos principales líneas de actuación. La primera de ellas confiaba en la promulgación de eficaces disposiciones legislativas de naturaleza reformista, orientadas a la potenciación de la capacidad negociadora de los jornaleros en los mercados laborales agrícolas. La segunda consistió en el reforzamiento del compromiso político del campesinado con las opciones de la izquierda no revolucionaria, a fin de elevar sustancialmente su representatividad en los ayuntamientos y otras instancias de poder. Las mencionadas fórmulas deberían conjugarse con la puesta en práctica de una profunda reforma de la propiedad de la tierra, destinada a poner fin a la injusta distribución que se había ido consolidando en el largo proceso histórico de asentamiento del capitalismo.

Mientras no fuese alcanzado este supremo objetivo los socialistas persistirían en la aplicación de aquellas medidas legislativas que coadyuvasen a la generalización del cultivo directo, acabando así con la utilización de la tierra destinada a la mera percepción de la renta. Pensaban, pues, que garantizando el pleno dominio del cultivador sobre los recursos agrarios se extinguirían aquellas formas de apropiación esencialmente especulativas, concebidas como retardatarias del incremento de la productividad. Con la plasmación de estas medidas, los socialistas confiaban en posibilitar la vigorización numérica y cualitativa de un amplio estrato de campesinos y jornaleros, sólidamente instalado sobre unos niveles de renta visiblemente dignificados y políticamente comprometido con la defensa de la democracia parlamentaria. En consonancia con esto último, los socialistas estimaban asimismo inexcusable la aprobación de una serie de decretos encaminados a la defensa de los pequeños arrendatarios o aparceros, mejorando ostensiblemente las condiciones en las que se efectuaban sus arrendamientos.

Cuando dieron comienzo las discusiones parlamentarias sobre el proyecto de Reforma Agraria, los socialistas no ocultaron su predilección por un modelo expropiatorio tendente al reparto de la tierra entre los colectivos de jornaleros sindicalmente organizados. Manifestaban, de esta manera, una marcada preferencia por el cultivo colectivo y la constitución de explotaciones modernas, eficaces y mecanizadas³⁰.

1982. Madrid, Taurus, 1997, pp. 168-169; Manuel CONTRERAS, *El PSOE en la II República: Organización e Ideología*. Madrid, CIS, 1981, pp. 210-212.

³⁰ Consúltese al respecto: “*Texto taquigráfico de los discursos pronunciados en la Casa del Pueblo de Madrid en la mañana del día 22 de octubre por los camaradas Trifón Gómez y Lucio Martínez*”, en: *El Obrero de la Tierra*, noviembre de 1933

No obstante, a fin de eludir la enconada animadversión mostrada por los radicales y la derecha agrarista hacia un proyecto de Reforma Agraria excesivamente radicalizado, y como consecuencia de su acercamiento táctico a las posiciones de la izquierda republicana, el grupo parlamentario del PSOE mantuvo ulteriormente, durante los debates del proyecto finalmente propuesto por Marcelino Domingo, posturas significativamente más moderadas. Pese a la defensa teórica de un modelo utópico de agricultura colectivizada y mecanizada, los socialistas fueron conscientes de las dificultades técnicas y sociales que desaconsejaban su inmediata ejecución. Optaron, pues, por una solución transaccional y se instalaron sobre una postura ambivalente y pragmática, que abarcaba desde la parcelación de los latifundios en pequeños lotes de tierra hasta la gestión colectivizada de los asentamientos campesinos.

A medida que la gran patronal y la derecha católico-agraria reforzaron sus posiciones de rotunda negación de la Reforma Agraria, la aspiración primordial de la fracción más radicalizada del socialismo consistió en favorecer el acceso al uso y explotación de la tierra de una ingente multitud de jornaleros o campesinos pobres, a quienes se atribuía una capacidad innata en la extracción del máximo rendimiento sobre las tierras cultivadas³¹. No cabe duda, pues, que los socialistas se aprestaron a la defensa de una legislación laboral a beneficio de los jornaleros y el campesinado en el marco de un régimen democrático-parlamentario. Sin embargo, desde 1934 en adelante, la dirección del poderoso sindicato agrario ugetista supeditó tal modo de proceder al objetivo inexcusable de facilitar el acceso reformista, paulatino y gradualista hacia un sistema de propiedad de la tierra y gestión de los recursos agrarios de carácter enteramente socialista. La intensa dinámica de las luchas agrarias en un marco de libertades y democracia, así como la imparable decantación de la FNTT hacia la defensa prioritaria de los jornaleros, fueron factores decisivos que empujarían al socialismo español hacia la experimentación de un profundo viraje en sus estrategias en torno a la cuestión agraria. Un complejo cúmulo de circunstancias abocó a los socialistas al abandono, al menos parcial, de sus preferencias por la democratización del mundo rural y les condujo a centrar sus esfuerzos en la transformación integral de la agricultura capitalista. Tales matizaciones deberían explicar algunas de las circunstancias en las que se produjo el intenso realineamiento electoral y político del campesinado intermedio. Pensamos, pues, que la fuerte capacidad movilizadora ejercida por

(semana preelectoral). Véanse asimismo los “Acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional de Cooperativas de Obreros Agrícolas”, en *El Obrero de la Tierra*, 21 de marzo de 1936. Consúltese asimismo el “Voto particular presentado al Gobierno por los compañeros Esteban Martínez Hervás, Francisco Zafra, Lucio Martínez Gil y Francisco Soler el 8 de agosto de 1931”, suscrito por los vocales en representación de la FNTT de la Comisión Técnica Agraria encargada de la redacción del proyecto de Ley de Reforma Agraria, Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, *Memoria. II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, Madrid, Gráfica Socialista, 1932.

³¹ Consúltese “Del momento político. ¡Urge la Reforma agraria!”, en *El Socialista*, 5 de enero de 1932. Véase asimismo Paloma BIGLINO, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 320-321.

socialistas y anarquistas sobre los jornaleros de numerosas regiones debió repercutir sobre la permanente reconfiguración de los alineamientos políticos de la sociedad rural española de los años 30.

3. La derecha católico-agraria: anti republicanismo y defensa del corporativismo

Para frenar el derrumbe de las viejas formas del patronazgo y la deferencia campesina, desde comienzos del siglo XX los discursos del agrarismo redoblaron sus componentes interclasistas y corporativistas. Diseñaron un idílico universo bucólico y rural donde se albergaban los principios morales y espirituales de la religión, la familia y el orden, considerados como elementos imprescindibles para hacer frente a la inmoralidad y la degradación propias de la vida urbana y el capitalismo individualista. El sindicalismo de cuño católico alcanzó éxitos muy perceptibles entre el campesinado desde la segunda década del siglo XX, construyendo una tupida red de cooperativas agrícolas y ahondando en un mensaje exaltador de la pequeña propiedad³². Pero su influencia se expandió asimismo entre un apreciable número de jornaleros, minúsculos propietarios y muy humildes arrendatarios³³.

Con la inauguración del régimen republicano, la ya muy densa red de sindicatos mixtos de inspiración católica que había ido solidificándose desde la segunda década del siglo XX retomó nuevos bríos. Quizás este último fenómeno se vio impulsado por la oleada de radicalización campesina que desencadenaron las políticas reformistas de regulación de los mercados laborales, la puesta en marcha del proyecto de Reforma Agraria, la crisis agraria internacional y el estrepitoso desplome de los precios del trigo acontecido a partir del año 1932. Todas estas circunstancias allanaron el camino al resurgimiento entre las derechas católico-agraristas de una estrategia política y un pensamiento de corte acentuadamente tradicionalista y antimoderno. Esta estrategia y este pensamiento, encarnados en la denominada Acción Nacional y posteriormente en la CEDA, se instalaron sobre la defensa del catolicismo más conservador, la exaltación de un agrarismo idealizado con el que hacer frente al carácter revolucionario y “colectivista” del socialismo y la sublimación de la pequeña propiedad como pilar sustentador de una armoniosa y divinizada sociedad rural. La conformación de numerosas Corporaciones y Ligas Agrarias de inspiración eminentemente pro-patronal y el temprano encadenamiento de muchas de ellas a la tupida red de secciones

³² Samuel GARRIDO, *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1996, pp. 48-59; y “El cooperativismo agrario español del primer tercio del siglo XX”, en *Revista de Historia Económica*, 13, 1, (1995), pp. 115-144; Emilio MAJUELO GIL y Ángel PACUAL BONIS, *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1991.

³³ Samuel GARRIDO, *Treballar en comú...*, op. cit., pp. 217-225.

provinciales de Acción Popular y la Confederación Nacional Católica Agraria (CNCA), hicieron posible que el recio entramado del sindicalismo católico sirviese una vez más para garantizar la cooptación ideológica del pequeño campesinado. La acertada utilización por parte de Acción Popular-CEDA de la defensa de un catolicismo esencialista, llamado a contener el avance del ateísmo y hacer retroceder el “odio de clase” pretendidamente sembrado por las medidas laborales de la conjunción republicano-socialista, dotó de una enorme eficacia a las multitudinarias campañas antigubernamentales orquestadas por la derecha católico-agrarista durante los primeros años de la República³⁴.

El rechazo de la Reforma Agraria se convirtió desde el primer instante en uno de los componentes básicos del discurso anti-izquierdista empleado con pasmosa desenvoltura por la derecha católico-agraria y la propia CEDA. Esta última y la tupida red de organizaciones sindicales de la CNCA³⁵ agrupada en su entorno expusieron sus propios puntos de vista acerca del modelo de reformismo agrario que anhelaban. Según manifestaban en un tono agrio y catastrofista, la ley de Reforma Agraria finalmente aprobada privilegiaba las pretensiones colectivistas de los socialistas, extirpaba de raíz la confianza de los productores, atentaba contra los sagrados derechos a la propiedad privada, provocaba la desvalorización de la riqueza rústica, desanimaba las inversiones en detrimento de la productividad e impedía el pleno arraigo de la pequeña explotación familiar. Para contrarrestar sus efectos, la dirección nacional de la CEDA aspiraba a llevar a cabo un programa de reformas socio-económicas en la agricultura basado en los siguientes presupuestos: aseguramiento de un tipo de crédito agrícola “rápido y barato”; política comercial destinada a la obtención de precios remuneradores en los mercados; política de reforma agraria que crease pequeños propietarios y patrimonios familiares; fomento de la producción para elevar la riqueza agrícola y asegurar el desarrollo económico nacional; defensa de la propiedad privada y la explotación campesina; asentamiento campesino sobre las tierras mal cultivadas y mejora integral de las bases del arrendamiento³⁶.

³⁴ Mary VINCENT, *Catholicism in the Second Spanish Republic. Religion and Politics in Salamanca, 1930-1936*. Oxford, Clarendon Press, 1996, pp. 180-183 y 192-196; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, *Orden público y luchas agrarias...*, op. cit., pp. 94-97; Leandro ÁLVAREZ REY, *La derecha en la II República: Sevilla, 1931-1936*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, pp. 298-302; Luis Teófilo GIL CUADRADO, *El Partido Agrario Español (1934-1936): Una alternativa conservadora y republicana*. Tesis Doctoral Inédita, Madrid, Universidad Complutense, 2006, pp. 237-243; Sara SCHATZ, “Democracy’s breakdown and the rise of Fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6”, en *Social History*, 26, 2, (2001), pp. 145-165, p. 155.

³⁵ Juan José CASTILLO, *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979, pp. 374-376.

³⁶ José Ramón MONTERO, *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*. Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1977, vol. II, pp. 166-167; William J. IRWIN, *The CEDA in the 1933 Cortes Election*, PhD Dissertation, New York, University of Columbia, 1975, pp. 69-83.

La difusión de un programa de estas características debió resultar atractiva para una multitud de pequeños propietarios y arrendatarios predominantemente católicos de las regiones septentrionales de Castilla y León, Asturias, Aragón³⁷ o La Rioja. Casi todas ellas se convirtieron en los más poderosos bastiones del éxito arrollador obtenido por la derecha agrarista, en coalición con el republicanismo moderado del Partido Radical, durante las elecciones de noviembre de 1933. En aquella ocasión, la CEDA exhibió en todo momento una imagen de partido interclasista, a la vez que articuló exitosamente un discurso agrario que sublimaba las esencias católicas y las virtudes espirituales del campesinado intermedio³⁸.

A todo ello añadió unas indiscutidas credenciales de partido comprometido con la defensa a ultranza de los intereses específicos del campesinado de modestos propietarios, arrendatarios o aparceros. Haciéndose eco de la galopante crispación manifestada por estos últimos ante los efectos deflacionarios de la crisis, la inseguridad provocada por las leyes laborales y la amenaza contenida en algunas cláusulas de la ley de Reforma Agraria, les anunció su intención de acometer medidas que ayudasen a mejorar la rentabilidad de sus explotaciones. Entre todas ellas destacaban las siguientes: reducción de impuestos, derogación de las leyes de Términos Municipales y Laboreo Forzoso, créditos baratos, creación de cooperativas y protección de los principales productos agrícolas de la competencia exterior³⁹.

La decidida apuesta de la derecha católica por el fomento de la agricultura y la defensa corporativa de los productores hizo posible que los candidatos “cedistas” alcanzasen sonoros éxitos en 1933, y no únicamente en las regiones de predominio del pequeño campesinado católico, sino asimismo en algunas provincias del sur peninsular con una fuerte presencia jornalera⁴⁰ que habían prestado un sustancioso apoyo electoral a los republicanos de izquierda y a los socialistas en las consultas del año 1931.

Pese a que, durante el transcurso del primer bienio, los minoritarios y fragmentados partidos republicanos de izquierda promovieron la promulgación de medidas legislativas favorecedoras de los intereses de los pequeños propietarios y arrendatarios, no es menos cierto que el incondicional respaldo

³⁷ Luis GERMÁN ZUBERO, *Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1985, pp. 283-303.

³⁸ Samuel M. PIERCE, *Political Catholicism in Spain's Second Republic (1931-1936): The Confederación Española de Derechas Autónomas in Madrid, Seville, and Toledo*, PhD Dissertation, Gainesville, University of Florida, 2007.

³⁹ William J. IRWIN, *The CEDA in the 1933...*, op. cit., pp. 76-77.

⁴⁰ En distritos con una fuerte presencia anarquista, como en la provincia de Cádiz, la derecha católica empleó un lenguaje catastrofista para dirigirse a los obreros agrícolas, culpabilizando a las agrias disputas laborales del primer bienio promovidas por la CNT y la FNNT, y al “odio de clase” que las envolvió, de la supuesta situación de marginación laboral, desempleo y miseria padecida por muchos de aquéllos. Al respecto, consúltese: William J. IRWIN, *The 1933 Cortes Elections. Origin of the Bienio Negro*. New York and London, Garland Publishing, 1991, pp. 155-156.

que otorgaron a la Reforma Agraria y a la legislación laboral pro-jornalera les privó del voto de la mayor parte de todos ellos. La CEDA y el catolicismo agrario no se quedaron a la zaga en la disputada conquista del apoyo electoral del campesinado familiar. De hecho, la alianza del catolicismo social con otras formaciones agraristas de carácter tradicionalista o monárquico hizo posible la puesta en pie de multitudinarias campañas de agitación, en las que se combinaba eficazmente la denuncia de la legislación anticlerical con el furibundo rechazo a las políticas de reformismo agrario de los gobiernos socialazañistas⁴¹.

El clima de creciente tensión social y huelguística que caracterizó el periodo 1931-1933, el ruinoso desplome de los precios del trigo acontecido desde 1932 en adelante y los efectos perniciosos de la crisis agraria, se convirtieron en factores determinantes en la oscilación del comportamiento electoral del campesinado intermedio. Todos ellos acabarían facilitando su escoramiento hacia el respaldo otorgado a una derecha católico-agraria comprometida con la severa rectificación –cuando no la total abrogación– de la legislación laboral reformista, la paralización de la Reforma Agraria y la neutralización o el aniquilamiento de los socialistas y sus poderosos sindicatos jornaleros⁴².

III. Algunas reflexiones desde Andalucía. El régimen de la II República y sus repercusiones sobre el conflicto rural.

El proceso político aperturista inaugurado en 1931 con la República pronto se vio seriamente obstaculizado por dificultades de naturaleza económica y política, que suscitaron no pocos enfrentamientos. La crisis económica, aún cuando sus manifestaciones más perniciosas se mostrasen considerablemente atenuadas en nuestro país, debido a las particulares conexiones del capitalismo español con las redes comerciales internacionales, al acentuado proteccionismo y a la depreciación experimentada

⁴¹ La Minoría Agraria (que contó con la colaboración de importantes formaciones patronales agraristas y de la propia Acción Nacional) puso en marcha en octubre de 1931 una campaña para lograr la rectificación del proyecto constitucional y suprimir los artículos que hacían referencia a la separación entre Iglesia y Estado y al carácter aconfesional de la República. En estos actos –algunos de ellos multitudinarios como el de Palencia, que contó con la presencia de unas 20.000 personas– se conjugaba la denuncia del carácter anticlerical del gobierno con la reivindicación de los valores católicos y tradicionales del mundo agrario y campesino. Véase: Luis Teófilo GIL CUADRADO, *El Partido Agrario Español...*, op. cit., pp. 221-224.

⁴² Fernando del Rey sugiere que existen indicios probatorios de la presencia, en las asociaciones patronales católico-agrarias de signo conservador, de una elevada proporción de pequeños propietarios que recurrían ocasionalmente a la contratación de mano de obra jornalera, y que se vieron negativamente afectados por la legislación laboral reformista y las intromisiones de los alcaldes socialistas en el mercado de trabajo agrícola. En otros casos provinciales ha sido detectado un fenómeno idéntico. Véase: Fernando DEL REY REGUILLO, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 286-289; Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit., pp. 65-68.

por la divisa española desde fines de los años veinte⁴³, repercutió muy desfavorablemente sobre el sector de exportación de productos agrícolas⁴⁴. El acusado descenso de los precios del aceite y del trigo –sin mencionar las reducciones en el valor de mercado experimentadas por otros cultivos ampliamente representativos de la agricultura mediterránea– colocó a numerosas explotaciones agrícolas, generalmente regentadas por medianos y grandes propietarios y arrendatarios, en situaciones francamente deficitarias⁴⁵. La pérdida de rentabilidad de la gran propiedad agrícola, provocó entre la clase patronal actitudes enconadas en favor de la sujeción absoluta de la mano de obra asalariada agrícola a fin de lograr su inmediata sobreexplotación. Teniendo en cuenta que la vía de la mecanización de las explotaciones agrícolas se hallaba obstaculizada desde 1931 o 1932 por una aguda resistencia jornalera, los titulares de las medianas y grandes explotaciones agrícolas optaron por la adopción de mecanismos económicos –tales como el mantenimiento o incluso la disminución de la cuantía de los salarios pagados o la ampliación de la jornada de trabajo– que garantizaran el incremento de la plusvalía absoluta. Para de esta manera hacer frente, con garantías de éxito, a la disminución de beneficios causada por las constricciones del mercado externo de productos y la imparable disminución del valor de lo cosechado⁴⁶.

Al comienzo de la década de los treinta, Andalucía continuaba siendo una región predominantemente agrícola, en la que casi el 60 por ciento de su población activa se encontraba ubicada en labores relacionadas con el sector primario. Aún así, había desarrollado a lo largo de las primeras décadas del siglo XX, al calor de una próspera agricultura de exportación, un subsector industrial agroalimentario nada despreciable, que se vio beneficiado por los fenómenos de crecimiento demográfico, incremento de la población urbana y aumento relativo de las rentas agrarias y de la capacidad adquisitiva del conjunto de la población.

La agricultura andaluza, lejos de los tópicos regeneracionistas que la tildaban de atrasada e incapaz de experimentar un mínimo proceso de modernización, había conocido un notable desarrollo, empujada por las favorables condiciones de los mercados internacional y nacional de productos alimenticios. Se había especializado, de manera progresiva, en la producción de aceite, vino, productos hortofrutícolas y, en menor medida, otros productos destinados al abastecimiento de determinadas ramas de la industria

⁴³ Pablo MARTÍN ACEÑA, “Economía y Política Económica durante el Primer Bienio Republicano (1931-1933)”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.) y José Luis GARCÍA DELGADO (ed.), *La II República...*, op. cit., pp. 119-134.

⁴⁴ Juan HERNÁNDEZ ANDREU, *Depresión económica en España, 1925-1934. Crisis mundial antes de la Guerra Civil Española*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980.

⁴⁵ Luis GARRIDO GONZÁLEZ, *Riqueza y tragedia social...*, op. cit.; y Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit. .

⁴⁶ Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit. .

agroalimentaria o de la de producción de bienes de consumo inmediato. El progreso conocido por cultivos como el olivar, tan propicio para el sostenimiento de las modestas explotaciones regentadas por pequeños y medianos propietarios o arrendatarios, y la alternativa significada por los cultivos industriales – remolacha azucarera o caña de azúcar– o los hortofrutícolas, permitió no solamente el mantenimiento de la pequeña propiedad, sino incluso el aumento numérico de los pequeños propietarios o arrendatarios en el transcurso del primer tercio del siglo XX.

No obstante, el proceso político aperturista inaugurado con la República pronto se vio seriamente obstaculizado por dificultades de naturaleza económica y política, que suscitaron no pocos enfrentamientos. La crisis agraria de fines de los años veinte y comienzos de los treinta repercutió muy desfavorablemente sobre el sector de exportación de productos agrícolas. El descenso de los precios del aceite y del trigo (sin mencionar las reducciones en el valor de mercado experimentadas por otros cultivos ampliamente representativos de la agricultura mediterránea, tales como los cereales o algunos productos hortofrutícolas) colocó a numerosas explotaciones agrícolas, generalmente regentadas por medianos y grandes propietarios y arrendatarios, en situaciones deficitarias. Incluso las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas se resintieron ante los efectos de la crisis y ante la subida experimentada por los salarios agrícolas como consecuencia de la intensificación de la conflictividad jornalera.

Los efectos de la crisis económica internacional de comienzos de la década de los treinta, incidieron sobre la economía española de forma más bien atenuada, debido a la especial configuración de nuestras estructuras productivas. Dado el carácter de relativo atraso de la economía hispana, así como la escasa interpenetración de nuestros sectores productivos con las economías del exterior, los sectores más afectados fueron algunas ramas de la producción industrial –tales como la siderurgia– y, sobre todo, la agricultura de exportación. A pesar de la depreciación de la peseta desde el momento mismo del estallido de la crisis, que evitó la brusca caída de los precios, la contracción del mercado internacional repercutió negativamente sobre la mayor parte de las exportaciones agrícolas andaluzas.

Parece claro que entre 1925 y 1929 tuvo lugar un proceso de *deflación estructural* en algunos de los más importantes productos agrarios andaluces, motivado por un conjunto de circunstancias adversas entre las que cabe citar la saturación de los mercados –nacional e internacional–, la sobreabundancia de algunas cosechas o la incidencia de mecanismos excesivamente proteccionistas que impedían una flexible y adecuada reorientación de las producciones. Los fenómenos deflacionarios persistieron al

menos hasta el periodo 1933-34, en que comenzaron a restablecerse las cotizaciones del aceite de oliva, los cereales y otras producciones agrarias esenciales en el ámbito de la agricultura andaluza⁴⁷.

Frente a esta realidad, debe constatarse la decisiva acción reivindicativa desplegada desde 1931 por los poderosos sindicatos agrícolas, que agruparon a un porcentaje importantísimo de los jornaleros andaluces durante el periodo republicano. La acción conjunta de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra ugetista y la CNT (Confederación Nacional del Trabajo) anarquista, así como la intervención constante de los alcaldes de izquierda en la regulación de las condiciones del trabajo agrícola y la contratación laboral de los jornaleros, condujeron a una situación altamente conflictiva en la agricultura andaluza. Jurados Mixtos, sindicatos de izquierda que defendían programas “obreristas” claramente orientados hacia la mejora de las condiciones salariales de los trabajadores rurales y ayuntamientos con mayoría republicana de izquierdas o socialista, confluyeron en su actuación, provocando una elevación sustancial de los salarios medios pagados por las faenas agrícolas en la práctica totalidad de las tierras andaluzas. Durante el primer bienio republicano, los salarios agrícolas crecieron sostenidamente hasta bien entrado el año 1933. La posterior reacción patronal, respaldada por los gobiernos radical-cedistas y el boicot practicado a la legislación laboral reformista de la primera etapa republicana, propició la caída de los salarios pagados en el campo, aún cuando éstos últimos volvieron a experimentar un acusado incremento a lo largo del año 1936, una vez restaurados los ayuntamientos de mayoría izquierdista y popular y las directivas de los sindicatos pro-jornaleros de naturaleza socialista o anarquista⁴⁸.

La caída de los precios de los principales productos agrícolas de exportación –entre los que cabe mencionar especialmente el aceite de oliva–, unida a la elevación de los costes de producción de la explotación agraria y de manera preferente el factor trabajo, condujeron hacia una situación de pérdida de rentabilidad de numerosas explotaciones agrícolas y descenso del beneficio empresarial. Tal situación no afectó exclusivamente a los medianos y grandes propietarios o arrendatarios agrícolas, sino asimismo a una pléyade cada vez más extensa de pequeños y modestos cultivadores directos que, cada vez más orientados hacia una agricultura rentabilista, capitalista y mercantilizada, recurrían con frecuencia cada vez mayor al mercado de trabajo para contratar mano de obra jornalera absolutamente

⁴⁷ Véase al respecto: Jordi PALAFOX, *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936*. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 240-249.

⁴⁸ Miguel Ángel GUTIÉRREZ BRINGAS, “Un intento de reconstruir una variante del nivel de vida del campesinado: los salarios agrícolas en España, 1756-1935”, en *Preactas del VIII Congreso de Historia Agraria*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, pp. 73-90

imprescindible en la realización de algunas faenas agrícolas –siembra, escarda, limpieza de sementeras, poda de árboles, recolección de cereales y aceituna, etc.–. La conjugación de circunstancias adversas y contrapuestas, tales como la caída del valor de las cosechas y la reducción del beneficio empresarial, así como el consiguiente rechazo patronal al pago de los salarios estipulados o al cumplimiento de las bases de trabajo, de una parte, y la importancia creciente del factor trabajo en una economía agrícola escasamente mecanizada o la elevación constante de los salarios desde 1931 en adelante, de otra, provocaron una situación altamente inestable en la agricultura andaluza, y en el seno de sus específicas relaciones laborales, que desembocó en un incesante aumento de los conflictos huelguísticos. Estos últimos perjudicaron muy sensiblemente al amplio estrato de los pequeños propietarios o arrendatarios rústicos –sin que esto último signifique que los grandes labradores permaneciesen ajenos a este fenómeno–, lo cual posiblemente condujo hacia una creciente desafección de los primeros hacia el régimen republicano mismo y su estela de avanzada legislación socio-laboral preferentemente orientada a la satisfacción de los intereses de los jornaleros y asalariados agrícolas.

La crisis agraria de comienzos de la década de los treinta acentuó las prácticas rentabilistas sostenidas por un extenso conjunto de ricos propietarios, grandes arrendatarios y pequeños o modestos cultivadores directos. El ascenso experimentado por los costos laborales y la caída de los beneficios obtenidos mediante la venta de los excedentes agrícolas en un mercado sensiblemente restringido, condicionaron la adopción de estrategias tendentes a la reducción de las faenas agrícolas prestadas a las explotaciones hasta situarlas en las mínimas imprescindibles. Esta última táctica debió acrecentar el número de obreros agrícolas que sufrían una situación de desempleo forzoso durante largos periodos del año. El paro agrícola se convirtió, pues, en uno de los escollos más difíciles de resolver para las nuevas autoridades republicanas.

En este marco de crisis agraria, el regreso a la plena actividad de los partidos políticos y sindicatos de la izquierda reformista y revolucionaria en el ámbito de la agitación y la propaganda entre el campesinado, acentuó la respuesta conflictiva de este último grupo social. Asimismo, la confianza del socialismo reformista del PSOE y la UGT –esta última a través de la Federación de Trabajadores de la Tierra– en la mejora de las condiciones de vida del campesinado a través del uso de prácticas conflictivas asentadas en la negociación de las condiciones de trabajo con la patronal agraria y del empleo, desde una perspectiva de grupo o clase, de las instituciones políticas existentes, sensibilizó a una gran mayoría del campesinado andaluz en la dirección de la obtención de representantes políticos en los ayuntamientos, e incluso en las instancias políticas estatales, para desde estos emplazamientos, velar

por el cumplimiento de la legislación agraria y defender sus derechos. Tal estrategia, desplegada por el socialugetismo andaluz, resultó altamente eficaz, y atrajo a un número creciente de jornaleros hacia las filas de la Federación de Trabajadores de la Tierra ugetista (véase el cuadro 1).

Como puede apreciarse, la Federación agrícola ugetista creció muy rápidamente entre el campesinado andaluz durante el transcurso del periodo 1930-1932. Y lo hizo de una forma casi homogénea, incluso en zonas rurales de tradicional predominio anarquista de las provincias de Córdoba y Sevilla. Este crecimiento de las posiciones reformistas de la UGT se reforzó durante la etapa inmediatamente previa al estallido de la guerra civil. Por poner tan sólo un ejemplo, en Jaén, la FNTT ugetista contaba en junio de 1936 con 55.249 afiliados⁴⁹.

Cuadro 1. Afiliados a la Federación Agrícola de la UGT en Andalucía 1930-32

Provincia	1930		1931		1932 (*)		1932 (**)	
	Secc.	Afiliados	Secc.	Afiliados	Secc.	Afiliados	Secc.	Afiliados
Jaén	18	3.227	57	10.660	–	20.438	93	32.633
Málaga	11	2.797	56	13.182	–	15.759	87	21.120
Córdoba	10	3.870	42	9.969	–	13.476	64	21.003
Sevilla	2	639	29	11.473	–	12.968	40	15.397
Almería	4	209	55	7.120	–	9.922	84	10.920
Granada	2	345	28	7.826	–	9.310	32	10.184
Huelva	0	0	3	977	–	4.328	52	9.191
Cádiz	1	50	9	3.195	–	5.095	15	5.169
TOTALES	48	11.137	279	64.402	–	91.296	467	125.617

FUENTE: *Estadística. Número de organizaciones y afiliados que tiene la Unión General de Trabajadores en 15 de octubre de 1931. Boletín de la U.G.T., octubre 1931. Efectivos de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra en 30 de junio de 1932. (*) Abril. (**) Septiembre.*

⁴⁹ Luis GARRIDO GONZÁLEZ, *Riqueza y Tragedia Social...*, op. cit. .

Los anarquistas también crecieron a lo largo de la andadura del régimen republicano. No obstante, el anarquismo se convirtió preferentemente en un fenómeno urbano, que agrupaba a importantes colectivos populares vinculados a actividades socio-profesionales de los sectores secundario y terciario. Asimismo, el desgaste entre el campesinado ocasionado por las intensas oleadas huelguísticas de 1931 y 1932, y la consiguiente represión estatal desplegada contra las organizaciones anarquistas desde 1932 en adelante, provocaron un fenómeno de pérdida de importancia en la implantación anarquista a nivel regional frente a la presencia socialugetista, hechos a los que es necesario añadir la enorme eficacia, en una situación de arbitraje institucional sobre la negociación colectiva laboral, de la estrategia pactista y de reconocimiento de los Jurados Mixtos y otras instancias reguladoras, practicada por los sindicatos agrarios ugetistas.

La legislación social reformista del primer bienio (1931-1933) reforzó el papel de los Ayuntamientos en la regulación del mercado de trabajo, hasta el extremo que la utilización "de clase" del poder local que hicieron los campesinos, y mayoritariamente los jornaleros, a través de sus representantes, desarticuló abiertamente las relaciones de dominación existentes hasta ese momento en el mundo rural andaluz.

La regulación de la contratación de trabajadores, cualesquiera que fuese su naturaleza profesional, apareció materializada tras la promulgación de la Ley de Colocación Obrera de 27 de Noviembre de 1931. En la misma se establecía la creación de una red de Oficinas de Colocación municipales, provinciales, mancomunadas o regionales, sometidas a la inspección de Comisiones integradas por representaciones patronales y obreras, a las que se añadiría una " (...) *representación de personalidades competentes, pertenezcan o no a la Administración Pública, nombradas a propuesta de las respectivas entidades por el Ministerio de Trabajo y Previsión*". Se dictaba, asimismo, la creación de un registro municipal, radicado en las Alcaldías de los Ayuntamientos, con las inscripciones diarias de las ofertas y demandas de trabajo. En las cabeceras de partido judicial, las capitales de provincia y en aquellas localidades más importantes de cada provincia donde se considerase oportuno, se crearían oficinas de colocación, con las necesarias secciones para los diversos ramos de la agricultura, la industria, el comercio o las actividades profesionales domésticas. De esta forma, la inscripción de los trabajadores agrícolas en paro, así como su contratación por los propietarios rurales, comenzaban a constituirse en relaciones económicas y jurídicas entre las clases sociales rurales controladas, en muy buena medida, por los miembros de los grupos sociales rurales populares a través de sus representantes políticos locales. La supervisión por parte de los alcaldes izquierdistas, y de las sociedades obreras agrícolas, de las oficinas de inscripción de campesinos parados

(comúnmente denominadas Bolsas de Trabajo), y la obligatoriedad que recaía sobre los patronos para que contrataran a los trabajadores que necesitasen, solicitándolos de las oficinas municipales de colocación obrera, y respetando rigurosamente el orden de inscripción de parados en la Bolsa de Trabajo, se convertirían, a medida que progresaba el fortalecimiento de las instituciones republicanas, en realidades contestadas con frecuente acritud por las clases sociales rurales dominantes. Sobre todo, porque estas últimas perseguían, ante todo, mantener viejas situaciones de privilegio en la contratación, mediante la marginación sistemática de los campesinos más declaradamente vinculados a las organizaciones políticas y sindicales de izquierda. A pesar de todo, las medidas descritas perjudicaron a un amplio sector del campesinado, de modo particular a aquellos modestos labradores que generalmente disponían de su grupo familiar para atender sus explotaciones y ocasionalmente, en los periodos de recolección, recurrían a la contratación de mano de obra jornalera. Las imposiciones de obreros agrícolas en paro o la obligatoriedad de extraer obreros de las bolsas perjudicó las debilitadas economías de muchos pequeños propietarios y arrendatarios que, de esta forma, comenzaron a albergar sentimientos de rechazo al régimen republicano y su específica legislación. Muchos de ellos, ante la persistencia de los mensajes patronales antirrepublicanos, pasaron a formar parte de las organizaciones de defensa de los intereses de las oligarquías rurales, se inclinaron hacia la adopción de posturas políticas conservadoras o derechistas y constituyeron posteriormente un firme bastión en defensa del fascismo agrario esgrimido por el régimen franquista en su primera etapa.

Los alcaldes, de izquierda o centro-izquierda en una amplia proporción durante el transcurso del primer bienio republicano⁵⁰, se mostraban generalmente comprometidos con las exigencias y reivindicaciones de toda índole procedentes del campesinado, interfiriendo continuamente en las relaciones económicas entre campesinos y propietarios agrícolas acomodados. Las primeras autoridades municipales dictaban a menudo bandos prohibiendo el uso de maquinaria agrícola, fijando especiales condiciones de trabajo en el campo o resolviendo contenciosos laborales en favor del campesinado. En su calidad de representantes directos de los máximos responsables provinciales en la resolución de desavenencias surgidas en las relaciones laborales en el campo, en aquellas localidades donde no existían

⁵⁰ Tras las elecciones municipales de 12 de abril de 1931, las candidaturas republicano-socialistas obtuvieron el 64,3 % de los concejales electos en la provincia de Jaén. Tras la repetición, en abril de 1933, de las elecciones locales en aquellos municipios donde en abril de 1931 se había aplicado el artículo 29 de la entonces vigente Ley Electoral, los candidatos socialistas -que ahora acudían en solitario- vencieron ampliamente. Al respecto véase: Francisco COBO ROMERO *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit., pp. 234 y 240. Por lo que respecta a la provincia de Granada, en mayo de 1932 los ayuntamientos controlados por las izquierdas alcanzaban en algunas comarcas porcentajes situados entre el 60 y el 80 por ciento del total de municipios ubicados en ellas. Consúltese: Mario LÓPEZ MARTÍNEZ *Orden público y luchas agrarias...*, op. cit., p. 235.

Jurados Mixtos del Trabajo Rural, los alcaldes entendían de múltiples asuntos referidos al cumplimiento de lo acordado en las Bases reguladoras de las labores agrícolas. En este sentido, resolvían frecuentemente en favor de los jornaleros y campesinos pobres siempre que los patronos se negaban a cumplir alguno de los acuerdos estipulados en los documentos oficiales aprobados por los Jurados Mixtos.

En muchas ocasiones durante el primer bienio, los alcaldes socialistas de buena parte de Andalucía, presidieron comisiones arbitrales que, bajo la supervisión de los presidentes de los Jurados Mixtos, elaboraron acuerdos entre patronos y trabajadores rurales de cara a la regulación de las condiciones de trabajo en el campo. En muchos casos analizados, la presión de las organizaciones campesinas, y la activa labor mediadora del alcalde en favor de los intereses de estas últimas, arrojaron acuerdos locales sumamente beneficiosos para el campesinado y los jornaleros.

Durante el primer bienio republicano, las Casas del Pueblo y los centros obreros locales, se habían convertido en lugares de reunión periódica de los campesinos organizados más conscientes de cada localidad, donde se efectuaba un cotidiano intercambio de experiencias, y donde se solidificaba diariamente una vivencia colectiva asentada sobre el conocimiento mutuo de los conflictos y actos de resistencia protagonizados por los jornaleros contra los patronos agrícolas más reacios al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reformista.

Las directivas de las Casas del Pueblo, allí donde existían integradas mayoritariamente por aquellos campesinos más activos, permanecían en un constante entendimiento con los alcaldes y concejales socialistas –o republicanos de izquierda– de la respectiva localidad donde aquellas estuviesen radicadas. Desde estas instancias se sugerían las decisiones adoptadas por las primeras autoridades locales de cara a la resolución de los múltiples enfrentamientos sostenidos por las clases sociales rurales. La amalgama de todos estos factores repercutió en el rápido crecimiento de la FNTT ugetista, pues sus postulados y estrategias reformistas resultaron más eficaces a la hora de obtener concesiones patronales y reconocimiento de mejoras en las condiciones de trabajo por parte de los Jurados Mixtos, que aquellos otros sostenidos por los anarquistas.

Puede afirmarse que los dos bastiones más firmes sobre los que se instalaba la influencia campesina local durante la mayor parte de la etapa republicana anterior a la guerra civil fueron los ayuntamientos y las sociedades obreras agrícolas de cada localidad. En torno al ayuntamiento, las casas del pueblo y otras sociedades obreras locales se aglutinaban la mayor parte de los jornaleros y campesinos de izquierda más conscientes, y desde allí articulaban sus prácticas de lucha contra el sesgo predominantemente patronal, mercantilista y capitalista que habían adquirido las relaciones entre los

grupos sociales rurales durante la etapa de crisis agraria de fines de la década de los veinte y principios de la de los treinta.

Cuadro 2. Ayuntamientos y agrupaciones del PSOE de Andalucía en abril de 1933⁵¹

PROVINCIA	Concejales	Alcaldes	Tenientes Alcalde	de	Agrupaciones Locales
Almería	54	5	13		18
Cádiz	91	2	16		21
Córdoba	278	24	76		58
Granada	135	11	33		19
Huelva	226	24	52		41
Jaén	338	34	72		67
Málaga	177	10	37		32
Sevilla	282	18	47		64
TOTAL	1.581	128	346		320

FUENTE: J.M. MACARRO (1992): *La práctica del socialismo andaluz en la II República*, Ponencia presentada al Congreso de Historia de las organizaciones socialistas en Andalucía, celebrado en Almería. Inédito. *Archivo de la Fundación Pablo Iglesias, Comité Nacional, AH-24-6*.

En este contexto, la aplicación de la legislación laboral reformista del primer bienio, pensada casi exclusivamente para favorecer a los jornaleros, suscitó un incremento de las tensiones sociales en el campo andaluz. Pero sobre todo agudizó las diferencias y los enfrentamientos entre los jornaleros sin tierra, de un lado, y el conjunto de los explotadores agrícolas –incluyendo a una proporción muy elevada del campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios– de otro. Analicemos, pues, los efectos de la legislación laboral reformista sobre el conflicto rural en tierras andaluzas.

Con un poderoso sindicato agrícola socialista comprometido con su defensa, la aplicación de la legislación laboral pro-jornalera promulgada a lo largo del año 1931 suscitó un agudo incremento de las tensiones sociales en el campo. Pero sobre todo, y esta es una afirmación que todavía hoy continúa siendo recibida con elevadas dosis de escepticismo, dañó la precaria rentabilidad de la pequeña explotación y perjudicó las estrategias económicas de mutua colaboración, o de búsqueda de complementos salariales, tradicionalmente ensayadas por el campesinado familiar de pequeños propietarios y arrendatarios.

⁵¹ De acuerdo con las apreciaciones de J.M. MACARRO, los datos reflejados en el cuadro son el resultado de la información aportada por las Agrupaciones socialistas andaluzas en abril de 1933. No contestaron la totalidad de las mismas, por lo que, se puede deducir que el número de concejales socialistas existentes en Andalucía durante el primer bienio republicano quizás superase los 2.000 y el número de alcaldes los 150.

La denominada Ley de Términos Municipales privaba a los grandes propietarios del recurso a la contratación de trabajadores “forasteros”, hurtándoles así la posibilidad de continuar instrumentalizándolos en la desarticulación de las huelgas campesinas y la contención de los salarios. Pero además de todo ello la ley de Términos debió dañar las modestas economías de los pequeños propietarios y arrendatarios⁵². Sobre todo porque les impidió que continuaran desplazándose periódicamente hacia las comarcas agrícolas con abundancia de ofertas laborales, en busca de un empleo con el que complementar los ingresos obtenidos del cultivo de sus pequeños fundos⁵³. Pese a todo, fueron fundamentalmente los grandes patronos agrícolas los más lesionados por los efectos de su aplicación, hasta un extremo que les condujo a reclamar, y a conseguir, la absoluta derogación de tan denostada norma⁵⁴.

Los Jurados Mixtos del Trabajo Rural, encargados de la fijación de los salarios, del establecimiento de la duración mínima de los contratos o de la regulación de la jornada laboral, fueron objeto asimismo de interminables disputas entre la patronal y el sindicato jornalero socialista. Estos órganos de arbitraje desbarataron las tradicionales formas de dominio ejercidas por la patronal agrícola sobre la mano de obra jornalera, a la vez que pusieron en manos de esta última –a través sobre todo del nombramiento de presidentes inclinados a la defensa de sus intereses– una valiosa herramienta con la que contrarrestar el desempleo agrícola, elevar los salarios y disminuir la jornada⁵⁵. Como acabamos de apuntar, la existencia de presidentes acusados de “manifiesta parcialidad”, así como la inclinación de aquéllos a favorecer las posiciones de los jornaleros, actuaron como elementos coadyuvantes al alza generalizada de los salarios agrícolas durante los años 1931 y 1932⁵⁶. Esta última circunstancia debió perjudicar las ya debilitadas economías de aquellos pequeños propietarios o arrendatarios que recurrían a

⁵² En el otoño de 1932, incluso la Unión de Agricultores salmantina, una liga de pequeños propietarios y arrendatarios que agrupaba al campesinado intermedio de la provincia, elevó sus protestas ante el Ministro de Agricultura para impedir la aplicación de la Ley de Términos. Véase Mary VINCENT, *Catholicism in the Second...*, op. cit., p. 195. En las comarcas agrícolas andaluzas con un extenso censo de pequeños campesinos que acudían temporalmente a las fincas de los medianos y grandes propietarios para ser contratados, la Ley de Términos fue duramente contestada. Al respecto véase José Manuel MACARRO VERA, *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000, pp. 136-145.

⁵³ En abril y junio de 1932, una amplia representación de los patronos agrícolas de Mancha Real (Jaén), acompañados de algunos jornaleros, reclamaban del Gobernador Civil la derogación de la Ley de Términos, argumentando que provocaba el aumento del paro agrícola al impedir que muchos trabajadores encontrasen empleo en las fincas de otros términos municipales. Véase “*La Mañana*”, 27 de abril y 11 de junio de 1932.

⁵⁴ Fernando PASCUAL CEVALLOS, *Luchas agrarias en Sevilla...*, op. cit.; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, *Orden público y luchas agrarias...*, op. cit.; y Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit. .

⁵⁵ Eduardo SEVILLA GUZMÁN, *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*. Barcelona, Península, 1979, pp. 84-85.

⁵⁶ Francisco COBO ROMERO, *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit., pp. 160-180.

la contratación estacional de mano de obra⁵⁷. Todo parece indicar, pues, que los Jurados Mixtos no fueron denigrados únicamente por la gran patronal, sino igualmente por algunos estratos de campesinos modestos, perjudicados por la ventajosa posición alcanzada por los jornaleros en la negociación de las bases del trabajo agrícola⁵⁸.

La denominada Ley de Laboreo Forzoso confería a las Comisiones de Policía Rural – conformadas por representantes obreros y patronales– plena capacidad para la asignación obligatoria de jornaleros a los propietarios, cualesquiera que fuesen el tamaño o la importancia de sus explotaciones⁵⁹. Ello provocó, como era de esperar, un gran número de protestas patronales⁶⁰. También en este caso cabe deducir que la ley en cuestión perjudicó seriamente las economías familiares de un buen número de pequeños propietarios y arrendatarios. En numerosas localidades jiennenses, por ejemplo, las Comisiones Locales de Policía Rural imponían jornaleros en situación de desempleo incluso a los modestos labradores. Algunos de ellos se quejaban del hecho de tener que admitir mano de obra jornalera durante la recolección de la aceituna, impidiéndoseles de esta forma el tradicional recurso a la ayuda mutua entre grupos familiares próximos, o entre vecinos, tan practicado en las comarcas agrícolas con una abundante presencia de la explotación familiar campesina⁶¹. En la provincia de Sevilla, el Gobernador Civil se quejaba en 1932 de que las Comisiones locales de Policía Rural estaban sembrando el odio político en las poblaciones rurales⁶².

⁵⁷ La aplicación de numerosas bases de trabajo que contemplaban elevaciones salariales para los jornaleros provocó serios problemas a la ya mermada rentabilidad de las explotaciones sostenidas por una gran cantidad de pequeños propietarios de las comarcas cerealícolas castellano-leonesas. Véase Mary Vincent, *Catholicism in the Second...*, op. cit., pp. 194-195.

⁵⁸ Al parecer, en la provincia de Sevilla durante el año 1931, el importe de los jornales agrícolas fue superior al valor del total de los productos cosechados, al menos según se desprende de las manifestaciones hechas por el gobernador civil de la provincia. Véase *El Liberal*, Sevilla, 11 de enero de 1932. En la provincia de Albacete, con una economía netamente agrícola, los salarios pagados a los jornaleros se duplicaron, merced a la actuación de los Jurados Mixtos, durante el primer bienio republicano. Véase: Manuel REQUENA GALLEGO, “Los Jurados Mixtos de Trabajo en la provincia de Albacete durante la II República”, en *Historia Social*, 33, (1999), pp. 97-110.

⁵⁹ Véase: “Decreto Ley de 7 de mayo de 1931 sobre Laboreo Forzoso de tierras por causa de utilidad pública”, *Gaceta de Madrid*, 8 de mayo de 1931; “Ley de 23 de septiembre de 1931, de autorización al Gobierno para decretar el Laboreo Forzoso de tierras”, *Gaceta de Madrid*, 25 de septiembre de 1931.

⁶⁰ Véase *La Mañana*, 24 y 27 de septiembre y 17 de noviembre de 1932. Véase *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 15 de abril de 1932.

⁶¹ En algunos pueblos de la provincia de Jaén, los alcaldes socialistas prohibían a los pequeños propietarios agrícolas el comienzo de las faenas de recolección de la aceituna hasta tanto no contratasen a un determinado número de jornaleros en paro, aplicando así estrictamente los criterios de la Ley de Laboreo Forzoso. Véase “*La Mañana*”, 21 y 31 de diciembre de 1932.

⁶² Fernando PASCUAL CEVALLOS, *Luchas agrarias en Sevilla...*, op. cit. .

El decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 1 de julio de 1931⁶³, estipulaba la aplicación de la jornada laboral con una duración máxima de ocho horas en todas las actividades agrícolas, con lo cual los patronos se vieron obligados a pagar como horas suplementarias o extraordinarias, todas cuantas traspasasen el límite de la jornada legalmente establecida, recurso inevitable en la atención a las tareas de recolección cerealística y en las llevadas a cabo en los días de primavera y verano⁶⁴.

Pero la realización más importante de las Cortes del primer bienio republicano consistió en la aprobación, en septiembre de 1932, de la Ley de Reforma Agraria⁶⁵. Para dejar constancia del furibundo rechazo a tan decisiva norma, la patronal salmantina se negó aquel año a realizar las labores de siembra, exhortando a hacer lo mismo a los pequeños propietarios y arrendatarios atemorizados por un infundado temor a la colectivización de sus tierras⁶⁶. Quizás, para lo que aquí nos interesa, el aspecto más controvertido de la Reforma Agraria consistiese en la inclusión de dos cláusulas expropiatorias que afectaban tanto a las superficies cedidas sistemáticamente en arriendo, independientemente de su tamaño (apartado 12 de la Base 5ª), como a las que formaban parte de los denominados “ruedos” (apartado 10 de la misma Base), integrados por las fértiles tierras próximas al caserío de los pueblos agrícolas. La última de las modalidades de incautación referidas debió alarmar a los pequeños propietarios de las provincias minifundistas del tercio peninsular septentrional, donde predominaban unos términos municipales de reducida extensión en los que se veía amenazada de expropiación una proporción muy elevada del total de sus tierras⁶⁷. De alguna manera, la ley de Reforma Agraria contribuyó a que una considerable proporción de pequeños propietarios o arrendatarios contemplase con angustioso recelo al régimen republicano, y comenzase a sentirse seducida por las soflamas anti-socialistas propaladas por el conservadurismo o la derecha agrarista y católica⁶⁸.

⁶³ GACETA DE MADRID, 2 de julio de 1931.

⁶⁴ Manuel TUÑÓN DE LARA *Tres claves...*, op. cit., p. 42.

⁶⁵ GACETA DE MADRID, 21 de septiembre de 1932.

⁶⁶ Manuel TUÑÓN DE LARA, *Tres claves...*, op. cit., p. 85; Eduardo SEVILLA GUZMÁN, *La evolución del campesinado...*, op. cit., p. 96; Mary VINCENT, *Catholicism in the Second...*, op. cit., p. 195.

⁶⁷ Se consideraban objeto de expropiación las tierras situadas a menos de dos kilómetros de distancia del casco de los pueblos con menos de 25.000 habitantes, siempre y cuando su propietario poseyese en el mismo término municipal tierras con una renta catastral superior a las 1.000 pesetas y no las cultivase directamente. Véase: Edward MALEFAKIS, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 251-252; GACETA DE MADRID, 21 de septiembre de 1932.

⁶⁸ Mary VINCENT, *Catholicism in the Second...*, op. cit., pp. 193-199; Luis Teófilo GIL CUADRADO, *El Partido Agrario Español...*, op. cit., pp. 220-224.

Los negativos efectos provocados por la legislación laboral y la Reforma Agraria sobre las castigadas economías del campesinado intermedio quizá motivasen el surgimiento entre muchos de sus componentes de actitudes de progresiva desconfianza hacia los gobiernos social-azañistas y sus específicas políticas agrarias. La combatividad de los jornaleros, el alza de los salarios o las más controvertidas cláusulas contenidas en la ley de Reforma Agraria debieron hacerles girar gradualmente en sus preferencias políticas, hasta alinearse con las propuestas de paralización de la Reforma y parcial abolición de la legislación pro-jornalera defendidas por la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y el Partido Republicano Radical⁶⁹.

Así pues, asistido por poderosas organizaciones de clase, y desde los Ayuntamientos, el campesinado (y muy especialmente los jornaleros organizados) ejerció una constante labor de vigilancia en torno al estricto cumplimiento patronal de la legislación laboral reformista del primer bienio. En consonancia con esta fuerte capacidad reivindicativa, el número de huelgas agrícolas fue aumentando progresivamente desde 1931 hasta 1933. De esta forma, se vio seriamente amenazada la continuidad del viejo edificio rural, diseñado en consonancia con las necesidades de reproducción de la gran propiedad rústica. Por ello el mayor empeño de la patronal y sus asociaciones consistió, a medida que avanzaba la experiencia republicana, en el aplastamiento del movimiento campesino organizado (revolucionario y reformista) y en el desalojo de los Ayuntamientos de todos los representantes de izquierda del campesinado.

Cuadro 3. Las huelgas agrarias en cuatro provincias andaluzas, 1931-1936

Año	Córdoba	Granada	Jaén	Sevilla	Totales
1931	69	31	72	48	220
1932	32	29	110	75	246
1933	100	34	195	60	389
1934	53	117	135	32	337
1935	–	1	1	1	3
1936	29	6	19	22	76
TOTALES	283	218	532	238	1.271

FUENTE⁷⁰: COBO ROMERO (1992); GARRIDO GONZÁLEZ (1990); LÓPEZ MARTÍNEZ (1995); MORENO GÓMEZ (1982); PASCUAL CEVALLOS (1983) y PÉREZ YRUELA (1979). Elaboración propia.

⁶⁹ Nigel TOWNSON, *La República que no pudo ser. La política del centro en España (1931-1936)*. Madrid, Taurus, 2002, pp. 239-247.

⁷⁰ Francisco COBO ROMERO *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit.; Luis GARRIDO GONZÁLEZ, *Riqueza y tragedia social...*, op. cit.; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, *Orden público y luchas agrarias...*, op. cit.; Francisco MORENO

El proceso de segmentación interna del campesinado, que comenzó a perfilarse en el periodo de expansión y crecimiento agrario correspondiente a las dos décadas iniciales del siglo XX⁷¹, experimentó caracteres acentuados ante las primeras manifestaciones de crisis agraria, expresadas con motivo de la corriente deflacionaria que afectó a la mayor parte de la agricultura europea una vez finalizada la Gran Guerra y reintegradas las economías de los países beligerantes al comercio agrícola internacional. El malestar de muchas familias campesinas ligadas estrechamente al mercado y sus fluctuaciones, volvió a crecer a fines de los años veinte, cuando empezaron a caer estrepitosamente las cotizaciones mundiales de muchos productos agrícolas de exportación. Desde principios de los treinta, la crisis agraria, unida a la enorme fortaleza que habían adquirido los sindicatos de jornaleros y el despliegue de intensas oleadas huelguísticas, se conjugaron para acrecentar las diferencias entre las posturas sostenidas por los pequeños propietarios y arrendatarios frente a los jornaleros. Las leyes reformistas de regulación del mercado laboral, elaboradas por los gobiernos del primer bienio republicano, favorecían a los jornaleros, quienes igualmente se vieron asistidos por la conjunción de políticas pro-jornaleras desplegadas desde los sindicatos de obreros agrícolas y los ayuntamientos de mayoría izquierdista. Desde comienzos de los años treinta, los campesinos más pobres y los jornaleros irrumpían con fuerza en el escenario de las luchas de clases, pero ahora dotados de poderosos instrumentos políticos, sindicales e institucionales desde los que reforzaron su capacidad combativa e incluso pusieron en peligro la estabilidad misma del sistema agrario de la gran propiedad. Estos fenómenos posibilitaron que algunas fracciones del campesinado andaluz, compuestas por propietarios y arrendatarios modestos muy sensibles a las oscilaciones del mercado nacional e internacional –al igual que ocurriera con numerosos campesinos de Europa Occidental–, se movilizasen políticamente⁷², reclamando una mayor intervención del Estado en la regulación de los

GÓMEZ, *La República y la Guerra Civil en Córdoba (I)*. Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1982; Fernando PASCUAL CEVALLOS, *Luchas agrarias en Sevilla...*, op. cit. y Manuel PÉREZ YRUELA, *La conflictividad campesina...*, op. cit. .

⁷¹ El caso italiano es sumamente significativo. Durante las primeras décadas del siglo XX, y sobre todo durante las excepcionales circunstancias inflacionarias existentes durante la Gran Guerra, emergió una nueva clase social de labradores acomodados que habían accedido a la propiedad de la tierra a costa de las explotaciones de la oligarquía rural tradicional. Estos nuevos explotadores de la tierra, se vieron enormemente acosados y amenazados por la poderosa capacidad reivindicativa de los jornaleros y de los sindicatos agrícolas socialistas. En respuesta a la conjunción de la crisis agraria posbélica y el agitado panorama de las luchas de clases rurales, muchos de los componentes de la nueva clase social de labradores capitalistas se adhirieron a las propuestas violentas, corporativistas e intervencionistas del fascismo. Al respecto, véase: Frank M. SNOWDEN, *The Fascist Revolution in Tuscany 1919-1922*. Cambridge, Cambridge University Press; Anthony L. CARDOZA, *Agrarian Elites and Italian Fascism. The Province of Bologna, 1901-1926*. Princeton, New Jersey. Princeton University Press; Dahlia S. ELAZAR, *The Making of Fascism. Class, State, and Counter-Revolution, Italy 1919-1922*. Westport, Connecticut, London, Praeger, 2001.

⁷² El caso alemán muestra fehacientemente el fenómeno de oscilación político-ideológica de una gran porción de los modestos propietarios y granjeros agrícolas hacia la defensa de posturas rupturistas con el Estado demo-liberal de la República de

precios, así como la imposición de un orden político y social que contuviese la enorme capacidad reivindicativa de los jornaleros. En el conjunto del Estado español, y muy especialmente en Andalucía, la socialdemocracia fue incapaz de forjar un pacto estable con aquellas fracciones del campesinado más sensibles ante los fenómenos de crisis agraria generalizada, facilitándose así una alianza de signo conservador y corporativista entre muchos pequeños propietarios y arrendatarios rústicos y las fracciones más reaccionarias de la burguesía agraria⁷³.

Cuadro 4. Las fluctuaciones del voto entre la derecha y la izquierda.

Andalucía, 1931-1933

Distritos Electorales	Izquierdas y republicanos de izquierda ⁽¹⁾			Centro-Derecha, Derechas y autoritarios ⁽²⁾			Otros ⁽³⁾		
	1931 ⁴	1933 ⁴	Diferencia 1931-1933 (% de voto)	1931 ⁴	1933 ⁴	Diferencia 1931-1933 (% de voto)	1931 ⁴	1933 ⁴	Diferencia 1931- 1933 (% de voto)
Andalucía Oriental [*]	100,00	80,40	-10,95	100,00	214,29	+27,04	100,00	21,36	-16,09
Andalucía Occidental ^{**}	100,00	75,99	-10,39	100,00	118,17	+8,24	100,00	118,89	+2,15
ANDALUCÍA	100,00	78,50	-10,66	100,00	151,09	+17,63	100,00	56,21	-6,97

Andalucía Oriental: Almería, Granada, Jaén y Málaga (con respecto al total de la población activa agraria: Campesinado familiar, 40,4 %; Jornaleros, 48,1 %). Andalucía Occidental: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla (con respecto al total de la

Weimar, así como hacia el respaldo a los postulados antidemocráticos, anticomunistas y de reforzamiento de la autoridad estatal sostenidos por el pujante Partido Obrero Nacional-socialista Alemán (NSDAP) liderado por Adolf Hitler. A partir de 1930, un alto porcentaje del voto *nazi* se reclutó entre los pequeños granjeros y propietarios rurales de zonas de tradicional dominio protestante, tales como Schleswig-Holstein. Consúltese: Werner T. ANGRESS, "The Political Role of the Peasantry in the Weimar Republic", en *Review of Politics*, 21, 3, (1959), pp. 530-549; Gustavo CORNI, *Hitler and the peasants: agrarian policy of the Third Reich, 1930-1939*. New York, Oxford, Munich, Berg Publishers, 1990; Oded HEILBRONNER y Detlef MÜHLBERGER, "The Achilles' Heel of German Catholicism: 'Who Voted for Hitler?' Revisited", en *European History Quarterly*, 27, 2, (1997), pp. 221-249; Rudolf HEBERLE, "The Ecology of Political Parties: A Study of Elections in Rural Communities in Schleswig-Holstein, 1918-1932", en *American Sociological Review*, 9, 4, (1944), pp. 401-414; y Rudolf HEBERLE, *From Democracy to Nazism. A Regional Case Study on Political Parties in Germany*. Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1945.

⁷³ En los países nórdicos –Noruega, Suecia y Finlandia–, con una notable proporción de población rural constituida por pequeños granjeros o titulares de explotaciones modestas pero vinculadas al mercado nacional e internacional de productos agrícolas, los partidos socialdemócratas supieron forjar una serie de fuertes vínculos entre las clases trabajadoras industriales y buena parte del campesinado, hasta el extremo de lograr un amplio respaldo electoral y conformar gobiernos liberal-socialistas durante la década de los treinta, instrumentalizando políticas de consenso y pacto social que reforzaron el carácter reformista, protector e impulsor del desarrollo económico del estado capitalista, y evitando así cualesquiera solución de carácter ultraconservador o fascista. Véase: Gregory M. LUEBBERT, *Liberalism, Fascism or Social Democracy: Social Classes and the Political Origins of Regimes in Interwar Europe*. Oxford, Oxford University Press, 1991; Donald SASSOON, *One Hundred Years of Socialism. The West European Left in the Twentieth Century*. London and New York, I.B. Tauris Publishers, 1996.

población activa agraria: Campesinado familiar, 22,1 %; Jornaleros, 69,6 %). Fuente⁷⁴: Javier Tusell y otros (1982); Javier Tusell (1971); William J. Irwin⁷⁵ (1991); “*El Debate*”: *Cómo votó España en las elecciones de noviembre de 1933*, domingo, 2 de febrero de 1936; ⁽¹⁾ Agrupación al Servicio de la República, Acción Republicana, Partido Republicano Radical-Socialista, Republicanos Revolucionarios, Partido Socialista Obrero Español, Partido Comunista de España. ⁽²⁾ Partido Republicano Radical, Derecha Liberal Republicana, Acción Nacional, CEDA, Agrarios, Falange Española de las JONS. ⁽³⁾ Republicanos Federales, Republicanos Autónomos, Independientes, etc. ⁽⁴⁾ Números índices, 1931=100. Elaboración propia.

Durante el primer bienio republicano, buena parte de los pequeños arrendatarios, propietarios y aparceros agrícolas bascularon hacia la defensa de posiciones político-ideológicas antirrepublicanas, o por lo menos antidemocráticas, profundamente molestos con el giro que adoptaban los enfrentamientos en el ámbito de las relaciones laborales. Incluso muchos de ellos se integraron en las organizaciones de defensa de los intereses patronales, para reclamar un disciplinamiento del mercado de trabajo y un Estado fuerte e interventor. Se produjo, al menos desde 1933, y como consecuencia de la intensa oleada huelguística precedente y el reforzamiento de la capacidad reivindicativa de los jornaleros, un realineamiento de las alianzas de clase existentes en la mayor parte de las comarcas rurales andaluzas. Los reagrupamientos de clase resultantes del viraje experimentado por algunas fracciones del campesinado más modesto vinculadas a la explotación directa de la tierra, se tradujeron en una notable modificación en la orientación del voto. Especialmente en las comarcas de la Alta Andalucía –provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y buena parte de la de Córdoba–, y muy probablemente allí donde existiese un alto porcentaje de pequeños propietarios y arrendatarios rústicos, las izquierdas –y particularmente el PSOE– comenzaron a tener serias dificultades, a partir de las elecciones generales de 1933, para imponer su dominio de forma tan contundente a la registrada en las elecciones constituyentes del año 1931.

La gran patronal agraria, con el concurso de una fracción del campesinado, logró vencer en las elecciones de 1933, y asistida desde las instancias estatales –controladas por una nueva coalición de fuerzas políticas de signo derechista y agrarista–, consiguió parcial y transitoriamente restaurar el viejo orden oligárquico en las relaciones laborales sobre las que tradicionalmente se asentó el edificio de la gran propiedad. Fracasado el intento involucionista del «bienio negro», la victoria electoral de Frente Popular añadió un relativo indisciplinamiento de los jornaleros, que desde ese momento pugnaron abiertamente por formas de lucha anti-patronal decididas a la instauración de un orden campesino –solidario y anticapitalista– que incluso cuestionaba el principio de la propiedad privada sobre la tierra y los recursos.

⁷⁴ Javier TUSELL (et alii.), *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982; Javier TUSELL, *Las elecciones del Frente Popular en España*. Madrid, Edicusa, 1971.

⁷⁵ William J. IRWIN, *The 1933 Cortes Elections...*, op. cit., pp. 292-333.

En medio de tal coyuntura, el realineamiento de fuerzas sociales operado desde 1933, contribuyó al respaldo de una porción muy significativa de la sociedad rural andaluza –hegemonizado por la burguesía agraria–, otorgado a las posturas involucionistas y fascistas defendidas por la fracción más reaccionaria del Ejército español⁷⁶.

⁷⁶ Al menos en algunas comarcas rurales de Italia (Lombardía, Véneto, Emilia-Romaña, Toscana, etc.) se produjeron fenómenos parecidos de segmentación interna del campesinado -así como de fortalecimiento de un estrato de labradores capitalistas-motivados por circunstancias de crecimiento agrario y expansión del capitalismo en la agricultura. Allí también se registró una intensificación de los conflictos entre labradores acomodados que entraban en frecuente relación salarial con los jornaleros (o campesinos sin tierra), y el consiguiente refuerzo de las estrategias rentabilistas y de maximización del beneficio adoptadas por los primeros. Al respecto pueden consultarse las siguientes obras: Charles S. MAIER, *Recasting Bourgeois Europe: Stabilization in France, Germany and Italy in the Decade after World War I*. Princeton, Princeton University Press, 1975; Guido CRAINZ, *Padania. Il mondo dei braccianti dall'Ottocento alla fuga dalle campagne*. Roma, Donzelli Editore, 1994; Anthony L. CARDOZA, *Agrarian Elites and Italian Fascism...*, op. cit. y Frank M. SNOWDEN, *The Fascist Revolution...*, op. cit. . Tanto en Italia, como en Alemania, la deflación registrada por las cotizaciones de los productos agrícolas tras el final de la Gran Guerra, así como la notable disminución de las rentas de las familias campesinas ligadas a una agricultura capitalista y comercializada, provocaron una movilización política de algunas fracciones del campesinado, e incluso el apoyo de muchos campesinos pequeños propietarios y arrendatarios a las propuestas antiliberales y antidemocráticas del fascismo emergente. Véase: Gregory M. LUEBBERT, *Liberalism, Fascism or Social Democracy...*, op cit.